506

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00679-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CUBILLOS.
DEMANDADO: ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO.

Revisada la actuación del presente tramite, se corrige el acta de notificación personal del 19 de agosto de 2021 (FL. 496), en el sentido de indicar que los demandados a quienes representa el curador ad litem son ***HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS*** y no como allí se indicó. En los demás permanezca incólume.

De otro lado, no se tiene en cuenta la contestación a la demanda, por extemporánea, pues téngase en cuenta que el curador ad-litem se encuentra notificado personalmente desde el 19 de agosto de 2021, y el término para contestar venció el 16 de septiembre de 2021.

Ahora, Con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día 6-octubre- ***de 2021***, a la hora de las 08:30, para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 15 de la Ley 1561 de 2012.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***22 de septiembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario